

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, octubre veintisiete (27) del año dos mil veinte (2020).

Una vez revisado el anterior escrito allegado por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias donde comunican el embargo de los remanentes que por cualquier causa llegaran a desembargarse dentro del proceso ejecutivo adelantado por Coofamiliar contra Manllury Montealegre Ruano, observa el despacho que no es procedente por cuanto el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación desde el 14 de julio del corriente por lo anterior el Juzgado

DISPONE:

Oficiase al Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias haciéndole saber que no surte efecto el embargo de remanentes comunicado mediante oficio 07-887 de fecha 13 de agosto y comunicado mediante correo electrónico el 22 de octubre del corriente por cuanto el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación desde el 14 de julio de 2020.

CUMPLASE,
El Juez



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

REF: EJECUTIVO
RAD: 760014003012-2020-00033-00
DTE.: COOFAMILIAR
DDO: MANLLURY MONTEALEGRE RUANO

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
En caso de cualquier
revisión
092-2020-2020
do hoy
anterior
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Cali, octubre 27 de 2020

OFICIO No. 1870

SEÑORES
JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE SENTENCIAS
L.C.

REF: EJECUTIVO
RAD: 760014003012-2020-00033-00
DTE.: COOFAMILIAR
DDO: MANLLURY MONTEALEGRE RUANO

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se ordenó oficiarle a fin de hacerle saber que no surte efecto el embargo de remanentes comunicado mediante oficio 07-887 de fecha 13 de agosto y comunicado mediante correo electrónico el 22 de octubre del corriente por cuanto el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación desde el 14 de julio de 2020.

Lo anterior para que obre dentro del proceso que obra en ese despacho judicial bajo el radicado 760014003029-2019-00046-00.

Sírvase obrar de conformidad.

Atentamente.


HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
SECRETARIO
760014003012-2020-00033-00

5.

✉ j12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co 🏢 Carrera 10 No. 12 - 15
Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía Piso 10º
Cali – Valle